

Observo incidentalmente que en este glosario Verrio-Festino parece haberse procedido de una distribución por materias y autores para luego llegar a una ordenación alfabética, que sería la inacabada de la primera parte de cada letra, en tanto con las Etimologías de San Isidoro parece haber ocurrido lo inverso, es decir, que se partió de un repertorio alfabético para llegar a una ordenación por materias.

A. O.

BRAGA DA CRUZ, Guilherme: *Obras esparsas. Estudos de Historia do Direito moderno*. Vol. II, 2.<sup>a</sup> Parte. (Univ. de Coimbra, 1981). 468 páginas.

En AHDE. 1982, p. 808 dábamos noticia de los anteriores volúmenes de esta recolección de los trabajos del conocido historiador del derecho de la Universidad de Coimbra, Braga da Cruz, al que aquella universidad ha dedicado, a la vez que a Paulo Merêa, el vol. de 1983 de su *Boletim da Faculdade de Direito: Estudos em homenagem aos Profs. Manuel Paolo Merêa e Guilherme Braga da Cruz* (un caso singular de homenaje conjunto al maestro y discípulo a la vez). Este nuevo tomo recoge dos grandes trabajos: el de *O movimento abolicionista e a abolição da pena de morte em Portugal* (discurso de 1967 en la «Academia das Ciências de Lisboa») y el fundamental estudio sobre *O direito subsidiário na história do direito português*, que fue inicialmente, una conferencia de 1971 en la «Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid», y se publicó después, ampliada, en el vol. de la «Revista Portuguesa de Historia» dedicada a Merêa en 1975. Luego, dos trabajos menores, sobre *La formation du Droit Civil Portugais et le Code de Napoléon* (conferencia parisina y de Toulouse de 1963) y a modo de apéndice, por retrotraerse a la época medieval, la conferencia lisboeta sobre *Os estudos medievais na Academia Portuguesa da Historia* (1976).

[Addendum: En pruebas ya la presente noticia nos llega el tercer volumen, que contiene los estudios civilísticos del añorado maestro conimbricense, sobre «Direito de Família» (Coimbra, 1984). Se abre con un planteamiento de los «Problemas relativos aos regimes de bens do casamento sobre que se julga necessário ouvir o parecer da comissão redatora do novo Código civil». En efecto, el a. tuvo una intervención muy importante en la codificación, como relator, y los otros cinco estudios se refieren todos ellos al trabajo que realizó en esa tarea nacional. Se incluye también una bibliografía del a. diligentemente ordenada por Mario Alberto dos Reis Faria, que se repite en el número del «Boletim» de Coimbra dedicado en homenaje póstumo a los profesores Merêa y Braga da Cruz, y del que damos noticia en este mismo «Anuario» Por ella puede comprenderse cómo ese excelente historiador del derecho que fue Braga da Cruz, que también dedicó parte de su trabajo al derecho romano, se interesó siempre por el derecho civil, así como por los temas jurídicos en general. No menos estimables son sus discursos en

varias ocasiones o de otro tipo, pues Braga da Cruz hombre de ciencia, fue también y ante todo un cabal *bonus vir* siempre presente en la realidad de su tiempo, y siempre alerta, sin menoscabo de su dignidad doctoral, en la defensa de la Iglesia, de su patria y de su universidad ]

A O.

CAVANNA, Adriano, *La storia del diritto moderno (secoli XVI-XVIII) nella più recente storiografia italiana* (Giuffrè, Milano, 1983). 164 págs.

Cavanna, de cuya *Storia del diritto moderno in Europa* (1979) ya dimos noticia a nuestros lectores en *AHDE*. 1981, p. 773, nos ofrece aquí una información cumplida sobre la bibliografía de historia jurídica italiana del último decenio, relativa a los tres siglos indicados. Para cuantos, en España, se lamentan también del descuido en que lo post-medieval estuvo entre nuestros mayores, este nuevo libro de Cavanna presenta especial interés, pues en él se refiere ampliamente la polémica al respecto entre los historiadores italianos. Se trata de algo evidente, como es la necesidad de historiar sin distingos de época, y los que, aunque sea accidentalmente, hemos tenido que encargarnos de explicar Historia del Derecho Español, hace años, tenemos experiencia del vacío proveniente del descuido por la historia moderna; esto es verdad, pero no conviene olvidar que el estudio de lo medieval es siempre más difícil y requiere mayor preparación, por lo que conviene evitar que la preferencia de la Edad Moderna provenga tan sólo de su menor dificultad.

A O

CERVENCA, Giuliano, *Il processo privato romano. Le fonti* (Pàtron, Bologna, 1983). 257 págs.

Como ya indica el título de este libro, se trata de una recopilación (bilingüe) de las fuentes para el estudio del procedimiento civil romano, en sus tres épocas de *legis actiones*, *agere per formulas* y *cognitio extra ordinem*. Cada uno de estos tres capítulos va precedido de una breve introducción, y dividido en distintas secciones sobre cada procedimiento en conjunto, el proceso de cognición, el de ejecución, etc. Como es comprensible, aunque el a. ha introducido algunas notas aclaratorias, hubiera excedido de su propósito el abordar los múltiples problemas de interpretación de los textos y reconstrucción del sistema. En todo caso, una ayuda útil para quien se adentre en la materia.

A O.